

SINDICATURA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO, **NO. PS-MRS-OFFICIALIAMAYOR-R28-18/2021**, QUE REALIZAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE RIOVERDE, S.L.P. REPRESENTADO POR **EL M.V.Z. JOSE RAMON TORRES GARCIA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P., EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, LIC RUBEN GONZALEZ JUAREZ, ING. FRANCISCO JAVIER ESPARZA PEREZ, OFICIAL MAYOR, LIC. ULISSES LEDEZMA SALAZAR, LIC. BELLANIRA TORRES DIAZ, SÍNDICOS MUNICIPALES RESPECTIVAMENTE**, A QUIEN SE LE DENOMINARA "**EL MUNICIPIO**" Y POR LA OTRA PARTE EL **C. JUAN JOSÉ RIVERA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO DEL DOMINIO WEB DENOMINADO "**DIARIO EN LINEA MI RIOVERDE**" A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PRESTADOR**", AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

- a) Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en cuanto a su régimen interior y con plena capacidad para administrar su hacienda, de conformidad con lo que establecen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 3º de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- b) Que sus facultades devienen de lo establecido por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con los preceptos contenido en sus artículos 31 inciso a) fracción VI, 70 fracción XXIX, 75 fracción VIII, 78 Fracción VIII y cuenta con capacidad y personalidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.
- c) Que el Presidente Municipal y los Síndicos, acreditan su personalidad mediante Periódico Oficial de fecha 30 de septiembre de 2018, donde se publica la declaración de validez de la elección de los 58 Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí para el periodo 2018-2021.

- d) Que el Secretario General del Ayuntamiento y el Oficial Mayor acreditan su personalidad mediante nombramiento expedido en fecha 01 de octubre de 2018.
- e) Que tiene su domicilio fiscal en Plaza Constitución letra "I", colonia Centro de Rioverde, S.L.P., código postal 79610.
- f) Que el presente contrato tiene como objeto la difusión y promoción en el medio electrónico propiedad del prestador de servicios las actividades Oficiales del Municipio de Rioverde.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR":

- a) Llamarse como ha quedado asentado, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con Registro Federal de Contribuyentes **RIMJ690412FG2**, tener el domicilio fiscal en la calle de Ilhuicamina No. 112, Prados de Moctezuma, Cd. Fernández, S.L.P., Código Postal 79650.
- b) Ser propietario del Dominio Web denominado "DIARIO EN LÍNEA MI RIOVERDE" www.mirioverde.com de reconocida penetración en la cabecera del Municipio de Rioverde, S.L.P., lo cual acredita con Registro No. 04-2014-072414361400-203 expedido por el Instituto Nacional de Derechos de Autor.
- a) Que su actividad económica es Servicios de Publicidad, que cuenta con los recursos y capacidad técnica suficiente para difundir los servicios y actividades oficiales del Municipio de Rioverde, por lo cual es su deseo prestar los servicios que requiere "**El Municipio**".

III.- DECLARAN "AMBOS CONTRATANTES":

Que reconoce la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales a que hubiere lugar y con el objeto de dar forma y legalidad al presente instrumento están conformes en otorgarse las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - Que el objeto del presente contrato de prestación de servicios es la difusión y promoción, en el medio electrónico propiedad del prestador de servicios, de las actividades realizadas por este H. Ayuntamiento en sus diversas direcciones, departamentos y organismos descentralizados.

SEGUNDA. - Que **"EL PRESTADOR"** se obliga a difundir y promover en ese medio electrónico las obras, acciones, actividades, eventos feriales y conmemorativos del H. Ayuntamiento Constitucional de Rioverde. S.L.P., dentro de su Publicación diaria, y a continuación se enumera en forma enunciativa y no limitativa tales actividades que son: anuncios informativos o publicitarios, mensajes a la comunidad, campañas publicitarias (para el combate al alcoholismo y la drogadicción, etc.) Así también la publicación de boletines informativos, artículos de difusión de acciones Municipales, entrevistas a funcionarios de la administración Municipal, reseñas de eventos oficiales incluyendo la promoción y difusión de todas las actividades del Municipio de Rioverde y demás eventos organizado por la Administración Municipal, agradecimientos, esquelas y cualquier otra clase de mensajes al público en general.

TERCERA. - Dentro de los servicios prestados por **"EL PRESTADOR"** además de lo descrito en la cláusula anterior, se incluye la redacción de los que así lo requieran y toma de placas que acompañen la publicación.

CUARTA: **"El Municipio"** se compromete a pagar en forma mensual a **"EL PRESTADOR"** la cantidad de \$21,000.00 (Veintiún mil pesos 00/100 M.N.), mas \$3,360.00 (Tres mil trescientos sesenta pesos 00/100 MN.) de IVA, lo que arroja un total de **\$24,360.00 (Veinticuatro mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) con cargo al ramo 28, Ejercicio 2021**, para lo cual **"EL PRESTADOR"** deberá presentar un informe de las notas publicadas durante el mes que se factura.

La cantidad enunciada en el párrafo anterior deberá ser cubierta por **"EL MUNICIPIO"** mediante transferencia bancaria a la cuenta:

Cuenta: 0852998533
Clabe: 072711008529985336
BANCO: BANORTE

QUINTA. - La vigencia del presente contrato será del **01 de Enero de 2021 al 31 de Marzo de 2021.**

SEXTA. - **"EL PRESTADOR"** se obliga a expedir la factura correspondiente por los servicios pagados, la cual debe cumplir con todos los requisitos fiscales

vigentes y deberá ser presentada con el informe a que hace referencia la cláusula cuarta de este contrato.

SEPTIMA. - Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales de Rioverde, S.L.P., renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiesen corresponderles.

Leído que fue el presente contrato por las partes que en el mismo intervienen y debidamente enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, manifiestan que en la celebración del mismo no existe un dolo, error, mala fe, violencia, ni vicio alguno en el consentimiento, por lo que renuncian expresamente a pedir la rescisión o nulidad del presente contrato por cualquiera de estas causas, firmándolo de conformidad por triplicado, en la ciudad de Rioverde, S.L.P., a 31 de Diciembre de 2020.

FIRMAS:



**POR "EL MUNICIPIO"
GOBERNACION**

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
CERCANO A LA GENTE
RIOVERDE, S.L.P.

**M.V.Z JOSE RAMON TORRES GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. ULISES LEDEZMA SALAZAR
SINDICO MUNICIPAL**

"EL PRESTADOR"

**C. JUAN JOSÉ RIVERA MARTÍNEZ
REPRESENTANTE DEL DIARIO
EN LINEA "MI RIOVERDE"**

**LIC. BELLANIRA TORRES DIAZ
SÍNDICO MUNICIPAL**



SINDICATURA

GOBIERNO MUNICIPAL
CERCANO A LA GENTE
RIOVERDE

LIC. RUBEN GONZALEZ JUAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



ING. FRANCISCO JAVIER ESPARZA PEREZ
OFICIAL MAYOR



**OFICIALÍA
MAYOR**
GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021
CERCANO A LA GENTE
RIOVERDE